SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

Dn. Alonso Fernandez de Madrid, Arze
diano de Lorca de esta Sta. Yglesia, Comisario dela
hermita de nra. Señora dela Fuensanta, se a dado que
ja Extrajudicial al Sr. Alcalde mayor, diziendo a qui
tado un Camino que subia a dha hermita; y respecto de
haver dos publicos, el uno que va en derechura por el de Al
jezares, y el otro por el que nombran dela Fuensanta, sin
hazer perjuicio a terzero alguno, de tiempo inmemorial,
para subir a dha hermita, y que de pocos años a esta parte
se a introducido el que a dado motibo a dha queja, con grave
perjuicio del suplicante; y concluye suplicando a la Ziud.
se sirba de declarar los Caminos que para subir a dha
hermita deberan subsistir, sin q. sirban de perjuicio = Y
haviendolo oydo y conferido, lo cometio al Sr. Dn. Joachin
Riquelme Regidor p.a que instruido del Contexto del Me
morial Judicial, o Extrajudicialmente, practique las di
ligencias que tubiese por Combenientes, como lo lleba entendido
para lo que se le confiere amplio poder, y facultad.

Comedias // El Sr. Marques de Beniel Rexor. hizo presente como con
el Sr. Dn. Joachin Riquelme su Compañero en fuerza dela Comi
sion que les esta Conferida, an escripturado con Phelipe Ribera
y Joseph Mascaros la obligacion de Compañia Conuca, que a de
representar el primer dia de Pasqua de Resurrecion proxima, por
un año, hasta otro tal dia, y an afianzado la satisfacion
de dos mill Rs. por el dero. que a esta Ziud. pertenezce en los
dos quartos delas Entradas, libres de todo salario, y pagados
de por mitad, en fin de cada una delas dos temporadas = Y
que por esta Ziud. se les a de entregar doze mill Rs. de anti
cipacion para el socorro y conduzion delas partes que faltan,
reciviendo en cuenta de la Cantidad, las en que se allen